



Radicado: D 2024070004155

Fecha: 25/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN NOMBRAMIENTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las asignadas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.1.14 consagró que: *“En caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, la persona deberá advertirlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento”*.
2. Verificado el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación el 06 de agosto de 2024, se encontró que el señor **ESVEN CORTES TEJADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.769.959**, fue sancionado por la Contraloría General de la República, con inhabilidad para desempeñar cargos públicos y para contratar con el estado por el término de cinco (5) años, contados desde el 23 de febrero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2027.
3. Mediante oficio con radicado No. 2024030304450 del 23/08/2024, la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia, solicitó a la Procuraduría General de la Nación, corroborar la información expuesta en la plataforma oficial de ese ente de control, en la que nos encontramos que aparece dos inhabilidades registradas en el Certificado Ordinario N 252971989 con las siguientes anotaciones:

SIRI 300015575 del 23/02/2022 al 22/02/2027: Inhabilidad para contratar con el Estado e Inhabilidad para desempeñar cargos públicos.

SIRI 300016282 del 22/07/2022 al 21/07/2027: Inhabilidad para contratar con el Estado e Inhabilidad para desempeñar cargos públicos.
4. La Procuraduría General de la Nación, mediante Oficios No. DRSCI- 3205-JCDS del 13/09/2024 y DRSCI-4821-JCDS del 20/09/2024, en respuesta a la información solicitada por la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia, manifestó que: *“Por lo anterior, como se enunció en la respuesta anterior, el certificado de antecedentes a nombre del señor **ESVEN CORTES TEJADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71769959**, que expide la Procuraduría General de la Nación, se encuentra actualizado en los términos de la Constitución Política y la ley vigente - en particular la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021-; y a la fecha se funda en razones jurídicas y fácticas que motivan su estado actual; además, el certificado de antecedentes goza de plena validez y legitimidad, según lo establece la Ley 1238 de 2008”*.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UN NOMBRAMIENTO"

5. El señor **ESVEN CORTES TEJADA**, fue nombrado en Provisionalidad por la Gobernación de Antioquia, a través del Decreto N° 2019070001635 del 29 de marzo de 2019, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4126**, ID Planta **2891**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INFORMATICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, con acta de posesión del 10 de abril de 2019, no presentó renuncia a este empleo inmediatamente tuvo conocimiento de su inhabilidad sobreviniente, por lo cual, se hace necesario revocar su nombramiento.

En mérito de lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

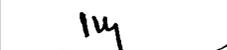
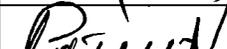
DECRETA

ARTÍCULO 1°: REVOCAR el nombramiento en Provisionalidad del señor **ESVEN CORTES TEJADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.769.959**, en la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4126**, ID Planta **2891**, asignado al grupo de trabajo de la **DIRECCIÓN DE INFORMATICA** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR personalmente el presente Decreto al señor **ESVEN CORTES TEJADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.769.959**, informándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		23/09/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		23/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			